ATHA-DAH-LCHPA-008-007

Quenta delos gasttos hordinarios yestra ordinarios deesta M. N. y M. L. Prov.a de Alava hechos desdeeldía 26 de Noviembre del 1748 asta 25 de Nov.re de 1749.

En la Ciudad de vittoria y Sala Capitular queesta M. N. y M. L. Provinzia de Alava tiene enel Comberto de San fran.co deesta dha Ciudad a veintte yquatro días deel mes de Noviembre demil Setezientos yquarenta ynueve años los Señores D.n Joseph Antonio hurtado de Corcuera p.r la quadrilla de vittoria D.n Plazido Lande porlade Saluatierra. D.n Joseph de Zarrafería p.r la de Ayala. D.n Gregorio de Mantilla p.r la quadrilla dela Guardia D.n Juan Baup.ta de Landa p.r la quadrilla de Mendoza y p.r la de Zuia D.n Antonio de S.n Martin Proc.r general dela hermandad de Balderexo todos seis contadores nombrados p.r esta dha M. N. Prov.a ensu Junta gral deeldía veinteytres deeste mes para ajustar y liquidar laquenta vniuersal desus gasttos hordinarios yestrahordinarios quehatenido esta espresada Prov.a desde eldía veinte yseis de Nov.re deel año prox.mo passado demil Settez.os yquar.ta y ocho asta veinte ycinco deeste pres.te mes y año incluidos enella los Salarios desu señoría el Señor Mre de Campo Comisario y Diputado gral deella Capitulares de Junta particular Comisarios y procuradores en corte y R.l Chanzilleria Ss.rios Abogados y demas ministros que sepan por esta dha M. N. Prov.a Reditos de Zensos que se deuen a diuersas Comunidades y personas particulares p.r los plazos quesehande cumplir dho dia veinte y Cinco deeste pres.te mes en vista delaquenta antezedente deesta nominada Prov.ª y la dada por su tesorero gral de los gastos estra ordinarios que esta aprovada p.r ella en Junta gral de este pres.te dia hizieron y formaron d.ha quenta en la manera siguiente=

Cargo a esta M. N.

Provinzia:

Primeram.te se haze Cargo a esta d.ha M. N. Prov.ª de Ciento y treinta y seis mil m.rs que se deuen al S.r D.n Joseph Ygnacio de Alaua y Aristta M.re de Campo comisario y Diputado gral de ella p.r su salario de vn año que se cumplira el R.ferido dia veinte y cinco de este mes en conformidad de lo acordado en Junta gral de veinte y cinco de Nov.re de el año pasado de mil setezientos y treinta y dos=

It. se haze Cargo de seis mil y seis cientos m.rs que se estan deuiendo a D.n Franz.co Thomas de Aguirre y Aranz Marques de Montehermoso primer Comisario p.r Ciudad y villas los tres mil m.rs de ellos p.r su salario de vn año que cumplira d.ho dia y los tres mil y seis cientos R.stantes p.r seis dias que se ha ocupado en las Juntas particulares que se an zelebrado en el discurso del año a seis cientos m.rs p.r dia=

It. otros seis mil y seis cientos m.rs que se deuen a D.n Joseph Perez de Binas pre pro.r gral de la hermandad de la Guardia segundo comisario p.r las tierras para los tres mil m.rs de ellos p.r su salario de vn año que cumplira el mismo dia de S.ta Cathalina y los tres mil y seis cientos R.stantes p.r seis dias que se a ocupado en d.has Juntas particulares=

It. otros seis mil y seis cientos m.rs deuidos a D.n Joseph Ygnazio de Prastionza vezino de el Lugar de Luquiano primer Diputado que ha sido de Junta particular los tres mil por su salario de vn año que se cumplira el R.ferido dia veinte y cinco de este mes y los tres mil y seis zientos R.stantes p.r seis dias de ocupazion

que ha tenido en concurrenzia de dhas Juntas particula
res= ——— ~ ——— ~ ———

It. otros seis mil y seiscientos mrs devidos a Dn Diego de Vzquiano segundo Diputado que ha sido de Junta particular los tres mil pr. su salario de vn año que se cumplira dho dia de Santa Cathalina y los tres mil y seiszos restantes pr. seis dias que se a ocupado en las Juntas particulares que se han ofrezido dho año= ——......

It. otros seis mil y seiscientos mrs que se deven a Dn Franco Ygnazio Sanchez de Vicuña tercer Diputado que ha sido de Junta particular los tres mil mrs de ellos pr. el salario de vn año que cumplira el referido dia y los tres mil y seiszos restantes pr. seis dias que se ha ocupado en la concurrenzia a Juntas particulares= ——......

Yten se le haze Cargo a esta dha Prova de otros seis mil y seiszos mrs que se estan deviendo a Dn Joseph de Asteguieta Quarto Diputado que a sido de Junta particular los tres mil mrs de ellos pr. su salario de vn año y los tres mil y seiszos restantes pr. seis dias de ocupazion a concurrenzia de Juntas particulares= ——— ~... ———

Yten se le haze Cargo de Noventa y tres mil y quinientos mrs que se deven a Dn Xptoual Domingo de Zaldo ssrio de esta dha M. N. Prova pr. Ciudad y Villas pr. su salario de vn año que se Cumplira el citado dia veinte y cinco de este mes= ——— ~ ———...——— ~ ———

It. de treinta y siete mil y quatro cientos mrs que se deven satisfazer a Dn Joseph Salazar de Purendez tambien ssrio que a sido de esta dha Prova por sus tierras esparas pr. salario de vn año que Cumplira el mismo dia=

It. cinco mil y ochozos mrs que se deven pr. mitad a Dn Domingo Antonio de Leza y Dn Joseph de Mendizaual

Alcaldes dehermandad quehansido deesta dha Ciud.
desde eldia de San Miguel veinte ynueve de Sept.re
demil setez.os yquarenta yocho asta otrotal deestepres.te
demil setez.os yquar.ta ynueve p.r la asistenzia quehan
hecho aveinte ynueve Juntas grales yparticulares=

Iten dos mil yseisz.os mrs quesedeuen a Domingo Ruiz de
Erenchun vezino deel Lugar de Gamarramaior Alcal
de dehermandad quehasido dela Jurisdiz.n deesta ex
presada Ciudad durante dho año p.r la concurrenzia
aveinte yseis Juntas grales=

It. sehaze Cargo aestadha Prov.a de diez ysiete mil mrs
quesedeuen al D.r D.n Juan franz.co de Esquibel Abogado
defensor delos Nos deella p.r su salario de vn año quese cum
plira dho dia veinte ycinco deestepres.te mes=

It. deotros diez ysiete mil mrs quetambien sedeuen al
Lizenziado D.n Ygnazio Gonz.s de Echauarri Abogado
fiscal deesta dha Prov.a ysus Nos p.r el salario de vn año
que cumplira elmismo dia=

It. de diez mil yduz.os mrs deuidos a Pedro Nicolas de
Vrrechu Pror defensor de Nos p.r su salario de vn año q
se cumplira dho dia=

Iten deotros diez mil y duzientos mrs que p.r su Salario
de vn año quese cumplira dho dia de S.ta Cathalina se
deuen a Andres Ruiz de Lezana Pror fiscal de Nos=

It. deduzientos yquatro mil mrs quese deuen a D.n Andres
franz.co de Zezain Thesorero Rezeptor gral deesta dha Prov.a
p.r su salario de vn año quese cumplira el Citado dia ve
inte y cinco deeste mes enconform.d del nuevo conbe
nio hecho p.r ella conelsusodho ensu razon ydemas em
barazos comprendidos enel concordato=

It. treinta y siette mil y quatro Zs. mrs que se deuen à Dn. Esteuan de Berricano Agente comisario en Corte de esta dha Prova. pr. su salario de vn año que se Cumplira el Refe rido dia= ————— ~ ————— ~ .. —————

It. de tres mil y duzientos mrs que se deuen a Dn. franzco. de Castro Pror. en los Rales Conzejos y de esta dha Prova. pr. su salario de vn año que cumplira dho dia= —————

It. de tres mil y treszientos mrs deuidos a Dn. franco. de Aguirre Balcarze Agente de Negozios de esta dha Prova. en la Rl Chanzilleria de Balladolid pr. su salario de vn año que cumplira el espezificado dia= ————— ~ —————

It. de ocho mil y seiszientos mrs que se deuen al Combento de San franzco. de esta dha Ciudad y sindico de el pr. la limosna de las misas que pr. sus Rlijiosos se an Zelebrado asta aqui pr. dha Prova. en sus Juntas y fiestas de Santa Cathalina con sermon y asistenzia de la comunidad= —————

It. se haze Cargo de diez mil y duzientos mrs deuidos a dho convto. y su sindico pr. la fiesta del Patrozinio y coste de la zera= ————— ~ ————— ~ .....

Reditos de Zensos im puestos para gastos hor dinarios de esta Prova.=

Iten se le haze Cargo a esta dha Prova. de ciento y Cinqta. y quatro mil y noventa mrs de vellon que se deuen a Dn. Pedro de Maturana vezino de el lugar de Vreñain pr. los Reditos de vn Zenso de treze mil setezos. y treinta y tres ducados y cinco Rs. de plata que pertenezen al suso dho pr. libres y del Mayorazgo que fundo el Capitan Dn. Juan Mrnz de Maturana su Abuelo y agregazion que a dho Mayorazgo hizo Dn. Juan Antonio de Maturana Padre de el espresado Dn. Pedro; herenzias y subziesiones de

Dn. Juan Blas y Dn. Esteuan Joseph de Matturana
pr. Rnunzia que hizo Da. Maria Margaritta de
Matturana a los tres sus hermanos Rlijiosa en el convto.
de Santta Cruz de esta dha Ciudad a fauor de dho Dn.
Esteuan de Matturana cuio heredero vniuersal es el
Rferido Dn. Pedro y las especificadas Cantidades de
pral. y Rdittos le perttenezen pr. quattro Essras. otorgadas a
fauor de el espresado Dn. Juan Mrnz de Matturana sus
hixos y herederos la primera de mil ducados pr. testimo
nio de Dn. Barttolome Ruiz de Sn. Juan Essno. que fue de el
numero de esta dha Ciud. en treze de Diziembre de mil
seiszientos y cinquenta y siete; la segunda de siette mil
y ochenta y ocho ducados ante el mismo Essno. en veinte
de Marzo de mil seiszientos y sesenta: la terzera de diez
y siete mil Rs. de vellon ante Pedro Hortiz de Cadalso
Essno. que ttambien fue de dho numero a los veinte y dos de
Noviembre de mil seisztos. y sesenta y nueve y la quar
ta de seis mil y quatrozos. ducados pr. testimonio de dho
Pedro Hortiz de Cadalso en diez de Maio del mismo
año de mil seiszientos y sesenta y nueve que todos con
ponen Catorze mil quatrozos. y ochenta y ocho duca
dos y diez y siete Rales de vellon de pral. cuia pertte
nenzia de los treze mil setezos. y treinta y tres ducados
y cinco Rs. hizo constar dho Dn. Pedro de Maturana
en las Juntas grales de veinte y cinco de Novre. del año
pasado de mil setezos. y quarenta y dos y se manda
ron librar sus Rditos en vna partida pr. escusar
prolisidad y es la misma cantidad que componen las
tres primeras de el cargo de Rditos de Zensos que con
tiene la qta. gral de dho año de quarta. y dos y los es
pezificados Ciento y cinquenta y quatro mil y nova.

mrs son pr. los corridos de vn año y plazo que se cum
plira dho dia veinte y cinco del corriente mes= ——
It. de diez y seis mil ochozientos y treinta mrs de
vellon que se deven a Dn. Ygnazio de Yzquierdo vezo.
de la villa de treviño como marido y conjunta per
sona de Da. Petronilla de Maturana asi bien hija y here
dera del referido Dn. Juan Antonio de Maturana pr.
los reditos de vn mil y quinientos ducados de plata que se
aplicaron a la susodha en la quenta y partizion de los
bienes del citado Dn. Juan Antonio su Padre en el zenso
de seis mil y quatrocientos ducados citado en la parti
da antezte su fecha a diez de Mayo de mil seiszientos
y settenta y nueve pr. testimonio del dho Pedro hortiz
de Cadalso y son por los corridos de vn año y de plazo que
se Cumplira dho dia veinte y cinco de el corriente=
It. de ocho mil novezientos y sesenta y seis mrs devidos
al convento de Santa Cruz de esta Ciudad en repre
sentazion de dha Da. Maria Margarita de Matura
na religiosa profesa en el pr. los reditos de ochozientos
ducados de plata que la susodha le dio al referido
convto para en parte de pago de su dote pr. la Escra. de
renunzia que otorgo en diez y seis de Julio del año
de mil setezientos y treinta y seis pr. testimonio de
Dn. Eugenio Ansel de Erazu Esno. de el numero
de esta Ciud. y la pertenenzian en el citado Zenso de
seis mil y quatrozientos ducados de pral expresado
en las partidas antezes y son por los corridos de vn
año y plazo que se ha de Cumplir dho dia veinte
y cinco del corriente= ——
It. de treinta y tres mil seiszientos y sesenta mrs
de vellon que se deven a la Madre Abadesa y religiosas

del conv.to dela Mag.na estramuros deesta dha Ciudad como Patronas yposeedoras dela Capellania queenel fundo D.a Ana de Esquivel y son porlos Reditos de tresmil duzientos ducados deplata depral alazon detres pr ciento ypr los corridos devnaño yplazo quese cumplira endho dia veinte ycinco delmes corriente =

C It. selehaze cargo aesta dha Prov.a de tres mil quinientos ysesenta ysiete mrs quesedeuen al chantre Cauildo dela Ynsigne Yglesia colexial de Santa Maria deesta Ciudad pr los Reditos devn censo detrescientos ydiez yocho ducados deplata doble depral almismo Respecto detres pr ciento envellon ypr los devnaño quese cumplira dho dia = —— ~ —— ~ ——

Itt. detrezemil ynoventa mrs quesedeuen adho Cauildo pr Reditos devn zenso dedosmil ducados devellon depral ados menos quartillo pr ciento de Reditos cuio plazo se cumplira dho dia veinte y cinco delpres.te mes yaño = —— ~ ——

It. deonce mil duzientos yveinte mrs devidos alaobra pia del Capitan Mateo de Yriar yensunre a Juan Baup.ta del Campo su Administrador pr los Reditos devn zenso demil ducados deplata pral atres pr ciento devellon cuio plazo cumplira eldho dia = ——

It. detresmil novezientos yveinte ysiete mrs quese estan deviendo alafabrica delaYglesia Parrochial deel Lugar de Aberasturi ycofradia de Sanesteuan fundada enella pr los Reditos devn censo deseiscientos ducados devellon depral alazon dedosmenos quartillo pr ciento elqual pertenece adha cofradia envirtud de Zesion que otorgo asufauor el Liz.do D.n Juan de Oro Arziniega Abogado yvezino quefue deesta Ciud. yson pr los Reditos devnaño quese Cumplira dho dia =

Itt. de seis mil setezientos y treinta y dos mrs. pr. los Reditos de vn censo de treze mil y duzientos Dd.os de vellon devidos ala obrapia del Chantre Andueza a Razon de vno y medio pr. ciento que son pr. los Reditos que se cumpliran dho dia=

Itt. de diez y siete mil seiszientos y setenta y vn mrs. devidos ala Capellania que fundo Da. Maria de Arizavaleta delos Reditos de vn zenso de veinte y nueve mil y setez.os Rs. de prâl a dhos dos menos quartillo pr. ciento y son pr. los de vn año que cumplira dho dia=

Iten de dos mil duzientos y quar.ta y quatro mrs. que se deven a Dn. franzisco Antonio de Urbina vezino de esta Ciudad como marido de Da. Xaviera de Isunza Patrona dela obra pia que fundo Maria ochoa de Bolivar pr. los Reditos de vn zenso de tres mil y trezientos Rs. de prâl a dos pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

Iten de dos mil quinientos y diez y seis mrs. que se deven al Ilustre Cavildo dela vniversidad de esta Ciudad pr. los Reditos de vn Censo de quatro mil novezientos y cinq.ta y quatro Rs. de vellon de prâl a vno y medio pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

Itt. de tres mil novez.os y veinte y siete mrs. que se deven al Administrador o Capellan dela obrapia y Capellania que fundo el Alferez Pedro ochoa de Valda pr. los Reditos de vn Zenso de seiszientos ducados de prâl a dos menos quarto pr. ciento y son de vn año que se cumplira dho dia=

Itt. de Diez y siete mil ochozientos y cinq.ta mrs. que se deven a Juan Ruiz de Landazuri y Echaburu vezino dela ante Iglesia de Zurza Patrono que fue dela Capellania que fundo Dn. Gaspar de Echaburu pr. los Reditos de vn Censo de treinta mil Rs. de vellon de prâl a dos menos quarto pr. Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia ——————

It. de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs que se deuen a los Mayorales y vezinos de la primera vezindad de la Calle de la Carrera de esta Ciudad pr. los Reditos de vn Censo de diez mil ochozientos y veinte y vn Rs. del prâl a la Razon de vno y medio pr. Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia ——————

It. de ciento y sesenta y tres mil y duzientos mrs de vellon devidos a Dn. Joseph Antonio Saenz Marañon y San Vizente Presvro. Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de esta dha Ciudad pr. los Reditos de vn Zenso de duzientos y quarta. mil rrs. de vellon de prâl otorgado pr. esta dha Prova. el año pasado de mil setezientos y quarta. y quatro en testimonio de Thomas Frnz de Zurbano Escriuano que fue del numero de esta dha Ciudad cuio Capital sirvio para hazer a S. M. que Dios Guarde vn Donatiuo grazioso y es a Razon de dhos pr. ciento y pr. el plazo que se Cumplira dho dia= ——————

Zensos impuestos el año de 1713.

It. de treinta y Cinco mil y setezos. mrs que se deuen a Maria Franzca. de Monesterioguren viuda de Pedro Hortiz de Urbina vezina del Lugar de Zurre como poseedora del Mayorazgo que fundo Dn. Fausto de Monesterioguren pr. Reditos de vn Censo de setenta mil Rs. del prâl a Razon de vno y medio por ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia= ——

Iten de ochenta y nueve mil y seiszientos mrs que se deuen a la Representazon. y herederos del Exmo. Señor Dn. Juan Franco. Manrrique y Arana

por los Rditos de vn Zenso de Ziento y cinquenta mil quinien
tos y ochenta y ocho Rales y ocho mrs de pral a Razon de dos
menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho
dia ——— ~ ~ ———

Zensos Impuesttos
para gastos de Gue
rra y seruizios hechos
â S. M. asta 25 de Nov.re
de 1711. en que se halla
Rleuada la villa de
Salinas de Añana y su
Aldea de Atiega en virtud
de Carta esecutoria.

It. se le haze Cargo a esta dha Provinzia de siete mil ocho
zientos y cinquenta y quattro mrs que se deuen a Dn. Fran
zisco Antonio de Vrbina vezino de esta dha Ciudad como
marido de Da. Xauiera de Isunza Pattrona de la Cape
llania que fundo Maria ochoa de Boliuar pr. los Rdi
tos de vn Zenso de setezientos ducados de Platta de pral
a tres pr. ciento en vellon y son del plazo que se cumpli
ra dho dia ——— ~ ———

It. de quarta y quatro mil y ocho zientos mrs que se deuen
â Dn. Diego Phelipe Ruiz de Luzuriaga vezino de la
villa de Saluatierra y Dn. Christtoval Ruiz de Luzu
rriaga su hermano Presvitero Residente en ella como
herederos y subzesores de Dn. Juan Baupta. ochoa
de Chinchetru vezino que fue de dha villa pr. los
Rditos de quatro mil ducados de pral a ttres
pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho
dia veinte y cinco del corrientte =

Iten de veinte y dos mil quatroz.os y quarta mrs que se deuen a Dn. Bartholome Joseph de Vrbina y Zurbano vezino de esta Ciudad de Vittoria como hijo y heredero de Dn. Christoual Ortiz de Vrbina vezino que fue de ella pr. los Reditos de vn Censo de dos mil ducados de plata de prâl que compro dho Dn. Christoval de los hijos y herederos de Dn. Basilio de Ondona pr. Escra. que paso en veinte y tres de Diziembre de mil Setezientos y veinte y ocho ante el Referido Dn. Juachin Gonz. de Echauarri y pr. fallezimiento del nominado Dn. Xpoual en la qta. partizion y diuision que amigable y extrajudizialmte. se hizo de sus bienes y efectos entre sus hijos legmos. y herederos pr. Escra. otorgada en diez y siete de Abril de el año pasado de mil Setezos. y quarta. y siete pr. testimonio de el Referido Dn. Eugenio Ansel de Erazu Escno. de el numero de esta Referida Ciud. se adjudico al espresado Dn. Bartholome Joseph de Vrbina el prâl y Reditos del citado Zenso pr. quien en la Junta gral Zelebrada pr. esta dha M. N. Prova. el dia veinte y seis de Abril de dho año de mil Setezos. y quarta. y ocho se presento petizion con testimonio haziendo constar la legma.zion y pertenenzia del prâl y Reditos del dho Zenso y pidiendo se anotase y espidiesen en su nre. los libramientos correspondientes y examinados los documtos. presentados en vista de su legitimazion se decreto se espidiesen a fauor de dho Dn. Bartholome como a quien priuatiuamte. perteneze el prâl y Reditos de dho Censo y son del plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco del corriente mes y año =

It. de nueve mil ochoz.os y diez y siette mrs que se deuen al sindico del Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciu.d p.r los Reditos de vn Zenso de mil ducados de plata de pral que hazen diez y siette mil y quatroz.os R.s tambien de Vellon del pral de dos menos quarto p.r ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia — ~ —

It. diez y seis mil ochoz.os y treinta mrs que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas del Combento de la Mag.na extramuros de esta Ciu.d p.r los Reditos de vn Zenso de mil y quinientos ducados de plata de pral que corren a tres p.r ciento en vellon y se otorgo a fauor de D.n Basilio de Ondona y D.a Josepha de Arana su muger p.r la qual se zedio a dho Conv.to para pago de la dote de D.a Maria Cathalina de Ondona su hija que entro y profeso en el y son del plazo que se Cumplira dho dia — ~ —

It. de seis mil trescientos y veinte y nueve mrs que se deuen de los Patronos de la obrapia de D.n Pedro de Aldai y p.r los Reditos de vn Zenso de diez y seis mil seisz.os y treinta y seis R.s y medio de vellon de pral a dos menos quarto p.r ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia — ~ —

It. de seis mil quatroz.os y quar.ta y cinco mrs q.e se deuen al cura y Regidores del Lugar de Ullibarri Gamboa como Patronos de la obrapia que fundo en dho lugar el Canonigo D.n Juan Saenz de Gamboa p.r los Reditos de mil ducados de vellon del pral a dos menos quarto p.r ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia —

It. de quatro mil setez.os y quar.ta y cinco mrs que se deuen a la obrapia y Capellania que fundo

Marina de Zubiegui pr. los Reditos de vn Censo de siete mil novez.os y setenta y cinco Rs. de vellon a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco del corriente=

It. de quatro mil tres.os y ochenta y cinco Rs. que se deuen a las obras pias que fundo el Refer.ido Pedro ochoa de Balda pr. los Reditos de vn Zenso de siete mil tres.os y setenta Rs. de vellon de prâl a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de cinco mil seiszientos y diez mrs. que se deuen â la Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de Sn Pedro de la villa de Salbatierra pr. los Reditos de vn Zenso de quinientos ducados de plata del prâl a tres pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de tres mil seis.os y treinta y cinco mrs. que se deuen al Sindico del Conv.to de Sn Fran.co de esta dha Ciud. pr. los Reditos de otro Zenso de seis mil ciento y diez y seis Rs. de vellon de prâl y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de ocho mil novez.os y veinte y cinco mrs. que se deuen a la Representaz.on de el Dr. Dn Diego de velarde Canonigo Magistral que fue de la Ynsigne Yglesia Colexial de esta dha Ciud. pr. los Reditos de vn Zenso de quinze mil Reales de vellon de prâl a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de seis mil quinientos y quar.ta y cinco mrs. que se deuen a Dn Christoval Marziso de vrbina Pres.ro Arzediano dignidad y Canonigo en la Ynsigne Yglesia Colexial de Santa Maria de esta Ciudad de vitoria como hijo y heredero de Dn Christoval

Hortiz de Vrbina y Dª Mag.na Ruiz de Zurbano su mu
ger difuntos vezinos que fueron de ella pr. los Reditos de
vn Zenso de mil ducados de vellon de prãl a dos meno.
quarto pr. ciento otorgado pr. esta M. N. Provª. en qua
tro de Agosto de mil Setez.os y uno pr. testimonio de Ma
nuel Perez de Albeniz Ess.no que fue de el numero
de esta Ciud. a fauor de el Dr. Dn. Juan Antonio ochoa
de Zuazo vezino de ella pr. cuio fallezimto. se aplico a Dª
Juana Antonia de Lupidana y Zarate su viuda en
la quenta y partizion que se hizo de comun consentimto. de
los interesados y fue aprovada pr. la Justizia Real hordina
ria de esta dha Ciudad y testimonio de Joseph de Aguirre
Ess.no en primero de febrero de mil Setez.os y nueve y pr. falle
zimto. de la dha Dª Juana se aplico el dho Censo a los hijos
y herederos de Dª Petronilla ochoa de Zuazo y pr. Ess.ra de
venta zesion y enajenazion otorgada en dos de Maio de mil
setezientos y quarta. y dos pr. testimonio del insinuado
Dn. Eugenio Ansel de Errazu fue vendido y zedido el
prãl y Reditos de dho Censo a dha Dª Magdalena Ru
iz de Zurbano y pr. su fallezimto. y el del espresado su
marido en la quenta partizion y division que de sus
bienes se hizo estrajudizial y amigablemte. entre sus
hijos y legmos. herederos pr. Essra. otorgada en diez y siete
de Abril de mil setezientos y quarenta y siete pr. tes
timonio del enunziado Errazu se adjudico el prãl
y Reditos de dho Censo al Refferido Dn. Christoual Mar
ziso de Vrbina pr. quien en la Junta grãl Zelebrada
pr. esta dha M. N. Provª. el dia veinte y seis de
Abril de el año proxmo. pasado de mil Setez.os y quarta.
y ocho se presto petizion con testimonio hazienda

constar la lexitimaz.on y pertenenzia de pral y Rditos de dho Zenso y pidiendose anotasen y espidiesen en su nre los libram.tos correspondientes, y esaminados los documentos presentados en vista de su lexitimaz.on se decreto se espidiesen a fauor del nominado D.n Christoual Marziso de Urbina a quien priuatiuam.te perteneze el pral y Rditos de dho Zenso y son por los que se cumpliran dho dia veinte y cinco de este pres.te mes y año =

It. de quatro mil quatroz.s y tres mrs que se deuen a las obras pias y memorias de Juan y Marcos de Mendiola p.r los Rditos de vn Censo de siete mil y quatrozientos R.s de vellon de pral a dos menos quarto p.r ciento y son del plazo que se cumplira dho dia =

It. de nueue mil ciento y ochenta mrs que se deuen a la Madre Abadesa y Rlisiosas del conv.to de Santta Clara estramuros de esta Ciud.d p.r los Rditos de vn Zenso de diez y ocho mil R.s de vellon de pral a vno y medio p.r ciento y son del plazo que cumplira dho dia =

It. de siete mil ciento y quar.ta mrs que se deuen a la Representaz.on de la dho D.r D.n Diego de Belarde p.r los Rditos de otro Zenso de doze mil rr.s de vellon de pral que se impuso a fauor de D.a Maria de Yzquiano en que subzedio el suso dho y corre a dos menos quarto p.r ciento los quales son del plazo que se cumplira dho dia =

It. de diez y nueue mil seiszientos y treinta y cinco mrs que se deuen a la Capellania que fundo D.a Antonia de Echauarria p.r los Rditos de vn Zenso de tres mil ducados de vellon de pral y corren a dos menos quarto p.r ciento y son del plazo que se cumplira dho dia =

It. de dos mil ochozientos y cinco mrs que se deuen ala Madre Priora y Religiosas del Convto de Sta Cruz de dha Ciudad pr. los Reditos de vn Censo de quinientos ducados de vellon de prâl a vno y medio pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de onze mil novezientos y treinta y quatro mrs que se deuen al Posehedor del Mayorazgo que fundo Dn. Simon de Briñas pr. los Reditos de vn zenso de veinte y tres mil y quatrozientos rs. de vellon de prâl a vno y medio pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia veinte y cinco de el corriente=

It. de quinze mil y treszientos mrs que se deuen a las obras pias que fundo el Inquisidor Arzamendi pr. los Reditos de vn zenso de treinta mil rs. de vellon de prâl a vno y medio pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de treinta y ocho mil seiszientos y siete mrs que se deuen al Cauildo de la vniuersidad de esta Ciud. pr. los Reditos de vn zenso de setenta y cinco mil y setezientos rs. de vellon de prâl a vno y medio pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

Iten de nueve mil ochozientos y diez y ocho mrs que se deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del Convto de Sn Pedro de la dha villa de Salvatierra pr. los Reditos de vn zenso de diez y seis mil y quinientos rs. de vellon de prâl a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de dos mil seiszientos y diez y ocho mrs que se deuen ala Capellania que fundo Petronilla de Heredia y goza vltimamte Dn. Seuastian de Larrea Benefiziado que fue de la vniuersidad de esta Ciud. pr. los Reditos

de vn Zenso de quatrozientos ducados de vellon
de pral a dos menos quarto pr. ciento y son del
plazo que se Cumpliria dho dia= ______

It. de veinte y seis mil ciento y ochenta mrs
que se deuen a la Rpresentaz.on de Dn. Joseph de
Vriarte Ysunza Abad que fue de Santillana
del consejo de S. M. Benefiziado que fue y nral
de el Lugar de Zurbano pr. los Reditos de vn Zen
so de quatro mil ducados de vellon de pral â
dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se
Cumpliria dho dia= ______

It. de veinte y quatro mil quinientos y Catorze
mrs que se le deuen a la Rpresentaz.on del dho Dn
Joseph de Vriarte Ysunza pr. los Reditos de otro
Zenso de quar.ta y vn mil duzientos y siete rs.
de vellon de pral a dho Respecto de dos menos
quarto pr. ciento y son del plazo que se Cum
pliria dho dia veinte y cinco del mes corriente=

It. de nueve mil ciento y ochenta mrs deui
dos a la Madre Priora y Religiosas del conv.to
de Sta Cruz de esta Ciudad pr. los Reditos de vn
zenso de diez y ocho mil rs. de vellon de pral
a vno y medio pr. ciento y son del plazo que
se Cumpliria dho dia= ______

It. de ocho mil quinientos y ocho mrs q se de
uen a la Capellania que fundo Migl Henriquez
de Aguirre y goza Dn Manuel de Jonguitu
Presvro nral de esta Ciud pr. los Reditos de vn
zenso de Catorze mil y trezientos rs. de
vellon de pral a dos menos quarto pr. Cien
to y son del plazo que se Cumpliria
dho dia= ______

Yt. de quarta y tres mil ochozientos y cinqta y vn
mrs que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas
del convto de Sta Clara de la villa de Alegria
por los Reditos de vn Zenso de setenta y tres mil
y setezientos rs. de vellon de pral a dos menos
quarto por ciento y son del plazo que se cumpli
ra dho dia —

Iten de treinta y cinco mil y setezos mrs que se
deuen a Dn Thomas de Asteguieta vezino del
Lugar de Manruaga como poseedor del vin
culo que fundo Dn Andres Mrnz de Murguia
su thio vezino que fue de la Ciud de Cadiz por los
Reditos de vn Zenso setenta mil rs. de vellon
de pral a razon de vno y medio por ciento y son
del plazo que se cumplira dho dia —

Zensos Impuestos
el año del 1722

Yt. de nueve mil ochozientos y diez y siete mrs
que se deuen a la obrapia y Capellania que
fundo Dn Juan de Zazeta por Reditos de vn
Zenso de diez y seis mil y quinientos rs.
de pral a dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se cumplira dho dia —

Yt. de siette mil ciento y quarta mrs que se de
uen a la Capellania que fundo Da Maria
de Vzquiano y goza Dn Martin Vrzenta
de [illegible]niz Canonigo de la Insigne Iglesia
Colexial de Santa Maria de esta Ciudad
por los Reditos de vn Censo de doze mil rs.
de vellon de pral a dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se cumplira dho dia —

Yt. de cinco mil duzos y treinta y seis mrs

queseledeuen a Dn. Juan vittor de Landa
zuri vezino quefue dela ante Yglesia de
Yzurza poseedor del vinculo y maiorazgo
desu apellido como Patrono dela Capellania
quefundo Dn. Juan Baupt.ta de Landazuri
pr. los Reditos de vn Zenso deochoz.s ducados
devellon deprâl a dos menos quartto pr. zien
to y son del plazo quese Cumplira dho dia=

Rs. de settenta y vn mil y quatrozienttos mrs
que se deuen a Dn. Luis de Zuaze vezino del
lugar de Foronda poseedor del Maiorazgo que
fundo Dn. Gaspar de Zuaze su hermano pr. los
Reditos de vn Zenso de ziento y veinte mil rs.
devellon deprâl a dos menos quartto pr. ziento
y es del plazo quese Cumplira dho dia=

Rs. de treze mil y nouenta mrs deuidos a Dn.
Christoual Ruiz de Luzuriaga Presvittero
Residente enla villa de Salvatierra y Dn. Die
go Ruiz de Luzuriaga su hermano vezino
de ella pr. Reditos de vn Zenso de dos mil duca
dos deprâl a dos menos quartto pr. zientto
y son del plazo quese Cumplira dho dia=

Zensos impuesttos
el año de 1726 pa
ra paga de quarte
les paja y otros gastos
con la condizion
quese cobre de S.M.
que Dios Guarde.

Rs. de ocho mil nouezientos y quar.ta y dos
mrs que se deuen al Cauildo dela vni
versidad de esta Ciudad pr. los Reditos de
vn Zenso de diez y siete mil quinienttos
y cinquenta rs. de vellon deprâl a vno

y medio pr. ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia=

It. de mil novez.os y setenta y ocho mrs que se deuen a las Capellanias y obras pias que en el lugar de Zamarra maior fundo el Illmo. Señor Dn. Juan Franz.co de Zamarra obispo que fue de Abila y en su nre a Dn. Franz.co Gonz. de Retana administrador de ellas pr. los Reditos de vn Zenso de tres zientos ducados de vellon de pral a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

It. de sette mil novezientos y ochenta mrs que se deuen a los herederos del Lizdo. Dn. Juan de Oro Abogado y vezino que fue de esta dha Ciudad pr. los Reditos de vn zenso de treze mil quatroz.os y treze rs. de vellon de pral a dos menos quarto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia=

Zensos Impuestos
en los años de 1747
y 1748 para el servicio
que hizo esta M. N.
M. L. Prov.a de 240 Rea
les de vellon a S. M. que
Dios Guarde.

It. de onze mil quatroz.os y veinte y quatro mrs deuidos a la Madre Abadesa Religiosas y conv.to de S.ta Clara de la villa de Alegria pr. Reditos de vn zenso de onze mil duzientos y veinte rs. de pral otorgado a su favor pr. parte de esta dha M. N. Prov.a en ocho de Julio de mil setez.os y quar.ta y siette ante Dn. Juan Bap.ta del Carpio Ess.no del numero de esta dha Ciudad y son por los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco del corriente=

Yt. de treinta y tres mil Seisz.os y sesenta mrs que se deuen a Dn. Domingo hortiz de Zarate vezino del Lugar de Ondategui pr. Rditos de vn Zenso de treinta y tres mil rrs. de vellon de pral a Razon de tres pr. ciento otorgado a su fauor pr. parte de esta espresada Prova. en quinze de Julio de dho año de mil Setez.os y quarta. y siete pr. testimonio de Dn. Juachin Gonz. de Echauarri Ss.no del numero de esta espresada Ciud. y son pr. los corridos de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco =

Yt. de sesenta y vn mil y duzientos mrs que se deuen a su Señoria el Sr. Dn. Joseph Ygnazio de Alaua y Arista Mre. de Campo Comisario y Diputado gral de esta dha M. N. Prova. pr. los Rditos de vn zenso de sesenta mil rrs. de vellon de pral a Razon de tres porziento otorgado en diez y ocho de Julio de dho año de mil Setezientos y quarta. y siete ante dho Echauarri y son pr. los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia =

Yt. de quinze mil y trescientos mrs que se deuen a Dn. Pedro de Maturana y otazu vezino del lugar de Oreñain pr. los Rditos de vn Zenso de quinze mil rrs. de vellon de pral a Razon de tres pr. ciento otorgado ante el nominado Dn. Juachin de Echauarri en diez y nueve de el mes de Julio de dho año de mil Setez.os y quarta. y siete y son pr. los corridos de vn año que se cumplira dho dia

Yt. de tres mil dos cientos y sesenta y quatro mrs que se deuen a Dn. Juachin Dionisio de Menduil Presvro. Capellan de la Capellania que fundo Dn. Gaspar de Zurre pr. los

Reditos de vn Zenso de quatro mil y ochozientos
rs. de vellon de prâl otorgado a favor de dha
Capellania al Respecto de dos pr. ciento en ve
inte de dho mes de Julio de quar.ta y siette ante
el nominado Echauarri y son del plazo que se
cumplira dho dia veinte y cinco=

Yt. de siete mil seisz.os y cinq.ta mrs. devidos al
Yllre. Cauildo de la vniversidad de esta Ciudad
de Vittoria pr. los reditos del prâl de vn Zenso de
siete mil y quinientos rs. de vellon otorgado
en dho dia veinte de Julio de mil setez.os y qua
renta y siete ante el espezificado Dn. Juachin
Gonz. de Echauarri y son del plazo que cum
plira dho dia=

Yt. de ocho mil novezientos setenta y seis mrs. q
se deuen a la Capellania que en la Yglesia Pa
rroquial del lugar de Junguitu fundo Dn.
Juan Baup.ta de Landazuri Cavallero que fue
del horden de Santiago y en su nre. a Dn. Domingo
de Landazuri y Echavurua pres.ro Benefiz.do
en dho lugar capellan y administrador de
la citada Capellania pr. los reditos de vn Zen
so de ocho mil y ochoz.os rs. de vellon de prâl
a razon de tres pr. ciento otorgado en treze de
Octubre del mismo año de mil setez.os y qua
renta y siete ante el dho Dn. Juan Baup.ta
del Campo y son del plazo que cumplira el
citado dia veinte y cinco=

Yt. de diez y seis mil ochoz.os y treinta mrs. de
vidos a la Madre Priora y Religiosas del
conv.to de S.ta Cruz de esta Ciud. de vittoria
pr. los reditos de vn Censo de mil y quini
entos ducados de vellon de prâl a razon
de tres por ciento otorgado en primero de

Agosto deelaño prox.mo pasado demil Setez.os y qua
renta yocho ante elinsinuado Dn. Eugenio An
sel de Errazu yson delplazo quese cumplira
dho dia = ——————

It. dequatromil quatroz.os yochenta yocho mrs.
deuidos alafabrica dela Iglesia Parroquial
del Lugar de Vetonu porlos Reditos de vn zenso
dequatromil yquatroz.os rs. devellondepral
otorgado antedho Errazu en Catorze de Sepre.
dedho año vltimo pasado demil Setez.os yquarta
yocho a Razon detres por ciento ysondelplazoque
se cumplira dho dia = ——————

It. de cinq.ta y seis mil yzien mrs. deuidos ala
Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de Sta.
Clara estramuros deesta Ciud. de vitoria pr.
los Reditos de vn zenso de cinq.ta y cincomil
rs. devellondepral ados ymedio pr. ciento otor
gado enveinte y cinco de Octubre dedho año
demil Setez.os yquar.ta yocho ante el espezifi
cado Dn. Juachin Gonz.s de Echauarri yson
delplazo quese cumplira dho dia veinte y cin
co del corr.te mes = ——————

It. deseismil Setez.os ytreinta ydos mrs.
deuidos al Cauildo ec.co del lugar de Lorria
ga y sus Benefiziados como Patronos dela
Capellania y memoria que enla Iglesia
dedho lugar fundo Dn. Juan de Aberastu
ri y Guebara secretario quefue de S. M. pr.
Reditos de vn Zenso deseis cientos ducados
devellon depral y son porlo correspondi
ente avn año quecumplira elespezificado
dia veinte y cinco del que sigue = ——

It. dequinze mil ytres z.os mrs. que sedeuen

al citado D.n Pedro de Maturana y ottazu
p.r Reditos de otro zenso de quinze mil rr.s v.n
de vellon de pral a Razon de tres p.r ciento cuia
Cantidad es por lo tocante a vn año que Cum
plira el mismo dia =

It. de doze mil duzientos y settenta y cinco
mrs devidos a la Madre Priora Religiosas y con
bento de S.ta Cruz de esta d.ha Ciu.d p.r los corridos
de vn Censo de mil y quinientos ducados de
pral desde onze de Henero de este pres.te año
en que se otorgo p.r testimonio de D.n Eufemio
Anjel de Erazu Ess.no del numero de ella asta
d.ho dia veinte y cinco del corr.te mes, cuia
Cantidad le corresponde Respecto de estar im
puesto a dos y medio p.r ciento =

It. deve esta M. N. Prov.a setenta y un mil ochen
ta y dos rr.s y veinte y quatro mrs que hazen dos
quentos quatro zientos diez y seis mil ochoz.os
y doze mrs a D.n Andres Fran.co de Zearin tesore
ro gral de ella p.r el importe del cargo liquido
que se haze en la quenta de gastos estraordi
narios hechos p.r esta Referida Prov.a y satisf.hos
p.r el menzionado D.n Andres Fran.co desde
el dia veinte y quatro de Nov.re del año prox.mo
pasado de mil setez.os y quar.ta y ocho asta este
pres.te qual Resulta de la quenta present.da
y aprovada p.r Prov.a en virtud de informe
y Relaz.on hecha p.r los s.res Comisarios que para
su examen y Reconozim.to se nombraron y d.ha
aprovaz.on consta p.r decreto de este dia =

It. se haze cargo de veinte mil setez.os y ochenta mrs
de vellon que se distribuieron en las colaziones y
salarios de d.hos señores Contadores y demas gas
tos acostumbrados que por menor se pondran
a continuazion de esta quenta =

9 Desuerte que importa esta q.ta segun Resulta de
sus partidas asta oi dia dela fha la Cantidad
de quatro quentos quatroz.os sesenta mil quinientos
ochenta y cinco mrs de vellon y para efecto de hazer
su Repartim.to entre las dos mil quatrocientas y no
venta foguerras y media de que se Compone esta dha
M. N. Prov.a se a tenido pres.te la exenzion que goza
la villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega
en la contribuzion delos Zensos impuestos para
gastos de Guerra y serbizios hechos a S. M. que Dios
Guarde de que se halla Relevada dha villa y su aldea
en virtud de sus previlegios cuios reditos anuales impor
tan quatroz.os diez y siete mil novezientos y treze
mrs que descontados estos corresponde a cada vna
de las treinta y siete foguerras y vn pagador de que
se Compone dha villa y su Aldea vn mil seis z.os
y veinte y quatro mrs y a cada vno de los pagadores
de la Referida villa y su Aldea a quatro z.os y seis mrs.
Y a cada vna de las dos mil quatroz.as y cinq.ta y tres
foguerras y media restantes de esta dha Prov.a que
hazen nueve mil ochoz.os y treze pagadores toca
a cada vno de ellos pagar p.r c/a de Prov.a a quatro
zientos y quar.ta y ocho mrs y medio en cuia con
formidad monta lo Repartido quatro quentos
quatroz.os sesenta y vn mil seis z.os y veinte y qua
tro mrs y siendo el cargo gral hecho a esta dha
M. N. Prov.a el de quatro quentos quatroz.os sesen
ta mil quinientos y ochenta y cinco sobran
mil y treinta y nueve mrs a favor de esta dha
M. N. Prov.a los que dhos señores Contadores man
daron se tengan pres.te en la primera quenta
quienes distribuyeron dhos veinte mil
setezientos y ochenta mrs en las partidas siguientes-

Tres mil mrs pr. la Colazion que se da
a dhos Señores Contadores pr. el portero des
ta dha Provinzia =
a dho ministro pr. Carbon y luzes cinco mil y
quinientos mrs =
Para el Escriviente del Secretario de Prova.
cinco mil y quinientos mrs =
Para misas pr. la Salud de los Señores Reyes dos
mil seiszientos y cinqta. y nueve mrs =
para misas pr. los pobres que han muerto en
el ospital de Santiago de esta Ciud. mil mrs =
Para la alumbraria de la Capilla de los Stos.
martires de este convto. otros mil mrs =
Para la conservazon. de la Casa Sta. de Jeru
salen y Redenzion de Cauptivos mil mrs =
para los porteros que han asistido al de
Prova. en estas Juntas mil mrs =
Para vna misa ciento y veinte y vn mrs =
Que dhas partidas importan los espresados veinte
mil setezos. y ochenta mrs y los dhos Señores Contado
res nombrados para esta qta. la dieron pr. fenezi
do salbo error y la firmaron junto con nos los
infraescriptos Ssrios = Dn. Joseph Antonio Hurtado
de Corcuera = Placido Lander = Juan Joseph de Zerra
Terra = Joseph Gomez Mantilla = Antonio de San
Martin = Juan Baupta. de Landa = Ante nos =
Joseph Salazar de Gurendes =

Emdo., tharon, ro, valga

Yo el dho Joseph Salazar de Gurendes
Ssrio. de Tierras Expassas que fui desde el
dia veinte y seis de Nove. de mil setezos. y
quarenta y ocho asta el dia veinte y zinco
de el dho mes de mil setezos. y quarenta y
nuebe Juntamte. con Dn. Christobal Romo
de Zaldos ya difunto, Ssrio. que fue de esta
Ciud. de Vitoria y ambos como el dho Dn.

tiempo de esta M. N. y M. L. Prouinzia de
Alaba por cuia diligenz.on doy fee concu
erda este traslado con la quenta orí
xinal particular y rreal de los gastos de
dha Prouinzia, la que e entregado a
Dn Andres Ruiz de Lezana S.no del num.o
de esta de esta dha Ziud. subzesor en los
papeles del dho Zaldos a que me rremi
to para que conste donde combenga lo
signo y firmo en esta dha Ziu.d a dos
dias del mes de febrero de mil setez.os
y zinquenta

En testim.o de verdad

Joseph Palazio
de Guzendes